CONTRATO N° 30/2020

CONTRATACION DIRECTA N° 30/2020 - "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 6396 "1° DE MARZO" DEL B° SAN ISIDRO ESTE" ID. N° 382235.

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en la Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Nelson Javier Martinez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA , domiciliada en el B° Ciudad Nueva de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Vidal Dionisio Britez Florentín, con Cédula de Identidad N°5.832.735, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 6396 "1° DE MARZO" DEL B° SAN ISIDRO ESTE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 6396 "1° DE MARZO" DEL B° SAN ISIDRO ESTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°382235

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 30/2020, convocado por Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.411/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO						
OBRA: Cercado Perimetral Alambre Tejido **Barrio San Isidro Este - Curuguaty - Dpto. de Canindeyú** **Escuela Básica N° 6.396 Primero de Marzo**						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNI**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**Cód. de Cat**
1	Limpieza de Terreno	1,00	UN	1.000.000	1.000.000	72131601-002
2	Provisión y colocación de Poste Prefabricado de 2,80 cabezal curvo	150,00	UN	100.000	15.000.000	72131601-005
3	Hormigón Base de Poste Prefabricado	6,50	M3	1.600.000	10.400.000	72131601-004
4	Muro de 0,15 ladrillos comunes c/ revoque salpicado	106,00	M2	140.000	14.840.000	72131601-005
5	Alambre Tejido de 1,50 mt. Con 3 hileras de alambre liso y alambre de Púas	354,20	ML	80.000	28.336.000	72101703-007
6	Portón de Vehicular y Peatonal con Columna de H°A° 20x20	1,00	Un	4.800.000	4.800.000	72131601-002
7	Cartel de Obras	1,00	Un	1.000.000	1.000.000	72131601-002
8	Trabajos Complementarios Limpieza Final	1,00	UN	799.998	799.998	72131601-013
					TOTAL	76.175.998

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5032735-5
Cel.: (0984) 430 736

El presente contrato es de Gs. 76.175.998 (guaraníes setenta y seis millones ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de **60 (SESENTA)** días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio

El plazo de Recepción Provisoria es de **60 (SESENTA)** días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Definitiva es de 10 (diez) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.
- Las obras serán ejecutadas en la Escuela Básica N° 6.396 Primero de Marzo, Barrio San Isidro Este, Distrito de Curuguaty, Dpto. de Canindeyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10%** SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 6396 "1° DE MARZO" DEL B° SAN ISIDRO ESTE.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto de 2020.

Firmado por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)

Firmado por el Señor Vidal Dionicio Britez Florentín (en nombre de la Contratista)

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
Vidal Dionisio Britez Florentín

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal